



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **3034**

BUENOS AIRES, **28 ABR 2011**

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-6750-10-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma RED BULL ARGENTINA S.R.L., inscrita en el R.N.E. como Importador y Exportador de Bebidas No Alcohólicas Energizantes (Suplementos Dietarios), acondicionadas para su venta directa al público, bajo el N° 00000502; solicita autorización para incorporar el depósito sito en la Ruta Provincial N° 6 y Cruce Ruta N° 34 - Luján – Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3° , inc. b) , d) , e) , y Art. 8° , inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°: Autorízase a la firma RED BULL ARGENTINA S.R.L., inscrita en el R.N.E. como Importador y Exportador de Bebidas No Alcohólicas Energizantes (Suplementos Dietarios), acondicionadas para su venta directa al público, bajo el N° 00000502, con domicilio en la calle Tucumán 1, Piso 4° –

*

//..



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3034

//..

Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósitos en la Av. Hipólito Irigoyen 4747 - Florida - Provincia de Buenos Aires; en la calle Calchines 1401 – Santa Fe – Provincia de Santa Fe; en la calle Dr. Adolfo Güemes 1253 – B° 20 de Febrero – Salta – Provincia de Salta y en la Av. Presidente Perón 7973 – Rosario Provincia de Santa Fe; la incorporación del depósito sito en la Ruta Provincial N° 6 y Cruce Ruta N° 34 – Luján – Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por la Farmacéutica: Groisman, Ruth Lydia (Mat. N° 7.564).

ARTICULO 3º: Cancelase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 4773/09, bajo el N° 00000502 a la firma RED BULL ARGENTINA S.R.L.

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición.

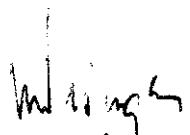
ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPTE. N°: 1-47-2110-6750-10-4

DISPOSICIÓN N°

4

3034


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.